

CIRCULAR 011 - 2025

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) Y DEMÁS ACTORES DEL SISTEMA QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN EN SALUD.

ASUNTO: INSTRUCCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE BROTE DE FIEBRE AMARILLA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

FECHA:

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Circular Externa 012 del 03 de abril de 2025, declaró la alerta nacional por fiebre amarilla ante el incremento significativo de casos confirmados y fallecimientos asociados a esta enfermedad.

Es de anotar que se considera caso probable de fiebre amarilla, a toda persona con antecedentes de viaje o residencia en zonas de riesgo dentro de los 15 días previos al inicio de síntomas, con fiebre de inicio súbito, acompañada de uno o más de los siguientes signos o síntomas: Cefalea intensa, Dolores musculares o abdominales, Náuseas, Vómito e Ictericia.

En estos casos, es obligatorio tomar muestras de suero y remitirlas al Laboratorio Distrital de Salud para su confirmación mediante pruebas serológicas o moleculares, en caso de fallecimiento de un caso probable o confirmado, se debe realizar necropsia clínica, viscerotomía o biopsia hepática según el nivel de atención, y recolectar muestras de hígado principalmente, bazo, pulmón, cerebro, miocardio, médula ósea y riñón, la toma debe efectuarse idealmente dentro de las primeras 6 a 12 horas y remitirlas en las condiciones establecidas en el protocolo de vigilancia en salud pública al Laboratorio Distrital de salud.

Conforme a los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), la vacunación contra la fiebre amarilla está indicada para personas entre los 18 meses y 59 años, con una sola dosis que otorga protección de por vida.

En Colombia, en lo corrido del año 2024 y 2025, se han confirmado 59 casos, de los cuales 29 han fallecido, lo que representa una alta tasa de letalidad, estimada en un 49,1%, el departamento más afectado en 2025 ha sido Tolima, con 46 casos confirmados, seguido por Caquetá, Putumayo y Caldas con un caso cada uno.

Debido al comportamiento de la enfermedad, el Ministerio de Salud y Protección Social ha definido cinco líneas estratégicas para la gestión de la contingencia:

- Gestión integral de la contingencia
- Intensificación de la vigilancia en salud pública
- Promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión
- Manejo integral de casos
- Comunicación del riesgo y comunicación asertiva para la salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla emite la presente circular con el fin de reforzar la vigilancia, prevención y control de la fiebre amarilla en el Distrito, especialmente ante la alta movilidad de personas y la posible exposición en zonas de riesgo.

BA

011 - 2025

Se hace un llamado a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, entidades administradoras de planes de beneficios y demás actores del sistema para implementar las siguientes acciones prioritarias:

- Concurrir a todas las convocatorias planteadas por el MSPS, INS o la Secretaría de Distrital de Salud para el análisis del riesgo y el seguimiento de los casos.
- Activar y mantener la búsqueda activa de casos probables de fiebre amarilla en todas las IPS del Distrito, garantizando su notificación superinmediata en el sistema Sivigila.
- Garantizar la suficiencia del personal asistencial en la identificación clínica, manejo y notificación oportuna de los casos.
- Reforzar la estrategia de vacunación en población susceptible, priorizando a niños desde los 18 meses hasta adultos de 59 años, así como a población migrante y personas con destino hacia zonas de riesgo endémico.
- Las IPS vacunadoras deben asegurar la disponibilidad del biológico y priorizar su administración conforme a los lineamientos establecidos por el Programa Ampliado de Inmunización (PAI).
- Las EAPB deberán presentar el informe actualizado en el comité PAI Distrital de la cobertura de vacunación de fiebre amarilla.

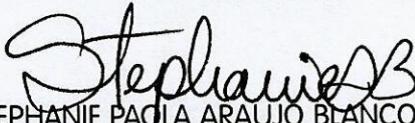
La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla reitera la importancia de mantener la vigilancia activa reforzada en el territorio, a pesar de no contar actualmente con casos reportados, el Distrito, por su conectividad y flujo poblacional constante, se encuentra en situación de riesgo potencial, por lo que se hace imprescindible garantizar la preparación y respuesta inmediata ante cualquier caso probable, por lo que se implementa el plan de contingencia de FIEBRE AMARILLA y se insta a los actores a observar las líneas estratégicas contenidas.

La presente Circular se comunicará a los interesados por el medio más expedito y entra a regir a partir de su publicación.

Dada en Barranquilla a los

09 ABR. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Vanessa Gómez- Asesor externo *JA*
Aprobó: Carmen López - Jefe Oficina de Salud Pública *emmm*
Julieannie Ruíz - Jefe Oficina de Garantía de la Calidad *JA*
Ana Herrera - Jefe Oficina Atención en Salud *JA*
Rosa Escorcía - Jefe Oficina Aseguramiento *JA*
Edgar Barcenás - Jefe Oficina Proyectos en Salud *JA*
Carlos Cervantes - Coordinador CRUE *OK =*
VoBo. Maribel Perez- Profesional Especializado *MP =*
Alain García- Asesor Jurídico *AG =*